

## ACTA No. 25-2013

### CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

#### SESIÓN ORDINARIA No.53-2013

#### Miembros presentes:

##### **Presidente del Consejo Universitario.**

- Marcelo Prieto Jiménez, Rector.

##### **Representantes de las Sedes, Decanos.**

- Emmanuel González Alvarado, Sede Central de Alajuela.
- Rodney Cordero Salas, Sede de Atenas.
- Fernando Varela Zúñiga, Sede del Pacífico.
- Roque Dávila Ponce, Sede de Guanacaste
- Luis Enrique Restrepo Gutiérrez Sede San Carlos.
- Ricardo Ramírez Alfaro, Director Ejecutivo CFPTE.

##### **Representante del Sector Administrativo.**

- Doris Aguilar Sancho.

##### **Representantes del Sector Docente**

- Luis Fernando Chaves Gómez (Vicerrector de Extensión y Acción Social).
- Marisol Rojas Salas.

##### **Representante del Sector Estudiantil.**

- Fernando Pérez Santana.
- Geanina Ramírez Rodríguez.

#### Vicerrectores:

- Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación.

#### Ausentes con justificación:

- Álvaro Valverde Palavicini. Representante del Sector Productivo.
- Ana Ligia Guillén Ulate. Vicerrectora de Vida Estudiantil por incapacidad médica.
- Ana Isabel Rodríguez Smith, por disfrute de vacaciones.
- Francisco Llobet Rodríguez. Representante del Sector Productivo, por viaje al exterior.
- Katalina Perera Hernández, Vicerrectora de Docencia. Por Gira de trabajo con el CSUCA, en Guatemala.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **CAPITULO I. APROBACION DEL ACTA.**

1. Aprobación del Acta No. 24-2013 celebrada en la Sesión Ordinaria No.52-13 del 19 de setiembre 2013.

### **CAPITULO II. CORRESPONDENCIA**

1. Oficio TEUTN-119-2013 relativo a nombramiento del representante estudiantil del TEUTN.
2. Nota del 23 de setiembre de 2013 sobre postulante ante el TEUTN.
3. Oficio AU-172-2013 relativo a declaración sobre los recursos presupuestarios asignados a la Auditoría Universitaria para el año 2014.

### **CAPITULO III. ASUNTOS ESPECIALES**

1. Recurso de Revocatoria de Lic. Javier Vargas Gutiérrez.
2. Recurso de Revocatoria Subsidiario de Apelación Licda. Ideth Méndez Murillo.
3. Oficio DGAJ-181-2013 sobre Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria interpuesto por Auditores de Sede.

### **CAPITULO IV. INFORME DEL RECTOR**

1. Modificación Presupuestaria Interna No.09-2013
2. Acta Sesión Extraordinaria No. 1-2013 de CONARE sobre la adhesión de la UTN al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal y recomendación de la Rectoría.
3. Oficio DAJ-158-2013 Solicitud de Información sobre la posibilidad que tienen los integrantes de Órganos Colegiados de abstenerse de votar.
4. Proyecto de Convenios de Cooperación con la Fundación Europea para Televisión Digital.
5. Otros informes.

### **CAPITULO V. INFORME DE LAS VICERRECTORIAS**

### **CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS**

---

**Verificado el quórum, se abre la sesión ordinaria No.53-2013 del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional a las 3:10 pm, del 03 de octubre del año 2013, en la Sala de Sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.**

## **CAPITULO I. APROBACION DE LAS ACTAS.**

**Artículo 1. El Sr. Rector somete a discusión el Acta 24-2013. Celebrada en la Sesión Ordinaria No.52-13 del 19 de setiembre 2013.**

La Srta. Geanina Ramírez consulta con relación a la votación consignada en la página 21 lo relativo a la Federación de Estudiantes dice dos votos positivos y doce en contra ¿Por qué no se especifican los nombres?

El Sr. Rector comunica que al votar positivo o negativo si quiere que aparezca consignado su nombre en la votación el votante tiene que solicitarlo.

La Srta. Geanina Ramírez solicita que se le consigne el nombre en la votación relativa a la moción de la Federación de Estudiantes.

EL Sr. Fernando Pérez solicita que se le consigne el nombre en la votación relativa a la moción de la Federación de Estudiantes.

La Srta. Geanina Ramírez manifiesta que con relación a los criterios para ingresar a nivel de bachillerato 2014 se había dicho en la discusión registradas en las páginas 43 y 44 que la Representación Estudiantil, iba plantear una propuesta, y este elemento de la propuesta no se dice, por tanto se solicita que agregue “que la Representación Estudiantil y la Docencia van a discutir el tema de los cursos equiparados para plantear una propuesta a Vida Estudiantil y traerla al Consejo para su aprobación” . La última observación es que en el capítulo de varios antes de terminar la sesión, tampoco se registra la solicitud que hace la Representación Estudiantil que hace para que en esta sesión de hoy se atenderá el tema concerniente a la consulta que se hizo a la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la posibilidad de abstenerse a votar.

El Sr. Rector manifiesta que se considera suficientemente discutida el Acta No.24-2013 y se somete a votación.

Se acuerda.

### **ACUERDO 170 -2013**

**Aprobar el Acta No. 24-2013 de la Sesión Ordinaria No.52, celebrada el 19 de setiembre del 2013 con las observaciones planteadas.**

**ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

## **CAPITULO II. CORRESPONDENCIA**

**Artículo 2. Oficio TEUTN-119-2013 relativo a nombramiento del representante estudiantil del TEUTN.**

El Sr. Rector concede la palabra al Sr. Secretario para que proceda con la lectura del Oficio TEUTN-119-2013, relativo al nombramiento del representante del sector estudiantil ante el TEUTN, el cual se ha vencido y conforme lo señala el Artículo 57 del Estatuto Orgánico de la UTN, en ausencia de una Federación de Estudiantes constituida se eleva al Consejo Universitario.

**Artículo 3. Nota del 23 de setiembre de 2013 sobre postulante ante el TEUTN.**

El Sr. Rector autoriza la lectura de la nota del 23 de setiembre suscrita por el Sr. Ricardo Rodolfo Castro la cual está ligada con el Oficio TEUTN-119-2013. En esta nota el Sr. Rodolfo Castro se postula para una reelección por el periodo comprendido entre el 26 de setiembre del 2013 al 26 de setiembre del 2014.

Se somete a discusión la propuesta del Tribunal Electoral Universitario y la del Sr. Ricardo Rodolfo Castro.

La Sra. Doris Aguilar Sancho comenta que apoya la propuesta del Sr. Ricardo Rodolfo para que continúe, considerando que siendo conocimiento de todos, lo difícil que los estudiantes participen en estos procesos, de tal manera que el Tribunal Electoral Universitario pueda ejercer con plenas facultades sus funciones.

La Srta. Geanina Ramírez manifiesta que no hubo la divulgación pública según la constatación hecha mediante la página del Tribunal y en las oficinas dónde se encuentra no se observan rótulos, afiches que indiquen que se está terminando el periodo de ejercicio en dicho órgano por parte de la representación estudiantil, y que este puesto está vacante para elección, esto no fue así, sugiere que para el próximo año se abra como un concurso para esta candidatura, salga a la elección que corresponde de tal forma que el Tribunal Universitario lo considere para el próximo año.

El Sr. Rector manifiesta que se toma nota y se le comunica al Tribunal Electoral la preocupación de la representación estudiantil.

El Sr. Rector solicita la votación para los que estén de acuerdo en aprobar la reelección del Sr. Ricardo Rodolfo Castro.

Se acuerda.

**ACUERDO 171 -2013**

**Aprobar la reelección del estudiante Ricardo Rodolfo Castro como representante estudiantil ante el Tribunal Electoral Universitario (TEUTN) por el periodo comprendido entre el 26 de setiembre del 2013 al 26 de setiembre del 2014.**

## **ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

### **Artículo 4. Oficio AU-172-2013 relativo a declaración sobre los recursos presupuestarios asignados a la Auditoría Universitaria para el año 2014.**

El Sr. Auditor en este oficio certifica que conforme a las disposiciones de la Contraloría General de la República los recursos asignados para el periodo 2014, en el Plan Presupuesto de la UTN, corresponden a la suma de cuatrocientos treinta y ocho millones ciento setenta y seis mil trescientos ochenta y seis colones con 70/100, de los cuales cuatrocientos veintidós millones quinientos cincuenta mil y doscientos ochenta y nueve corresponden a remuneraciones, incluido los puestos de Auditor de Sede, la derogatoria de dicho puesto no ha sido efectiva por la Administración Activa conforme con las disposiciones de la Contraloría y quince millones seiscientos ventaseis mil noventa y siete con 70/100, a gastos operativos, los cuales no son suficientes para atender de manera razonable la actividad de fiscalización universitario que requiere y demanda la universidad.

El Sr. Rector sugiere se tome nota del oficio remitido por el Auditor y que se le está dando audiencia para el 15 de octubre dónde él va presentar el Plan de Trabajo y la Estructura de la Auditoría, entonces si hubiera alguna diferencia en cuanto a la asignación de los recursos con el Auditor esa sería la oportunidad para discutirlo.

## **CAPITULO II. ASUNTOS ESPECIALES**

### **Artículo 5. Recurso de Revocatoria de Lic. Javier Vargas Gutiérrez.**

### **Artículo 6. Recurso de Revocatoria Subsidiario de Apelación Licda. Ideth Méndez Murillo.**

### **Artículo 7. Recurso Revocatoria del Lic. José Alemán Medrano.**

### **Artículo 8. Oficio DGAJ-181-2013 sobre Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria interpuesto por Auditores de Sede.**

El Sr. Rector explica por qué que se solicitó a los señores Auditores que enviaran el Recurso de Revocatoria para que el Consejo pudiese conocer y referente al Oficio DGAJ-181-2013 del porqué de los alegatos discurridos en el Dictamen Jurídico que se les envió.

Al respecto y sobre el fondo de este Dictamen el órgano correspondiente sigue manteniendo que el camino legalmente decidido es el de mantener la eliminación de las plazas de puestos de Auditor de Sede, y reubicar los señores que han

venido ocupando esas plazas, a profesionales cuatro, conforme a la instrucción de la Contraloría General de la República, en el sentido en que se les asignara a una plaza existente, liquidándolos en la parte proporcional que les corresponde al pasarlos de una plaza a otra, el dictamen es claro si se considera, pertinente se llamaran a los señores de la Dirección Jurídica, recuerden que lo que se está conociendo es la audiencia que se les dio los señores auditores de sede sobre el acuerdo firme que había tomado el Consejo en eliminar las plazas de Auditores de Sede, y asignar a los señores auditores a plazas de profesional cuatro y se les dio la audiencia para que ellos estimaran lo que correspondiera, en ese sentido se les dio la audiencia.

Este asunto se tiene que resolver hoy porque tiene implicaciones presupuestarias, porque este asunto como no estaba en firme se tuvo que incluir las plazas de auditor de sede en el presupuesto 2014, así se fueron para la Contraloría, y esta pregunta porque van plazas de auditores de sede 2014 en este presupuesto, ya que ellos habían emitido las disposiciones de que esa plazas se eliminarían, entonces hay que tomar las decisiones correspondientes para corregir, oportunamente el presupuesto al respecto. Lo mismo con el presupuesto con el subauditor se había tomado el acuerdo de suspender el concurso, y de igual manera la Contraloría lo hizo saber de tal forma que parece que esta plaza aun no parece necesaria, la recomendación de esta Rectoría es que de una vez se elimine la plaza de subauditor y quedemos sujetos a lo que va plantear el Sr. Auditor General.

El Sr. Rector concede la palabra.

El Sr. Emmanuel González manifiesta que su posición con relación al tema del recurso de revocatoria es conforme a lo que se estipula en el Dictamen Jurídico, los argumentos que utilizamos son los mismos considerados en la resolución de la Dirección de Jurídicos.

El Sr. Rector expresa que el acuerdo que se propone dirá: Acoger la recomendación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la universidad que en consecuencia por las consideraciones jurídicas que se contienen en ese Oficio DGAJ-181-2013, rechazar o declarar sin lugar el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria interpuesto por los señores Marvin Rafael Sibaja Castillo, José Vicente Alemán Medrano, Javier Vargas Gutiérrez y la Sra. Ideth Méndez Murillo.

El Sr. Fernando Pérez Santana y la Srta. Geanina Ramírez Rodríguez salvan el voto con la justificación de que no conocen con seguridad el tema y no han podido investigar a profundidad cada uno de los documentos que se mandaron, por ejemplo el Informe que hizo la Contraloría para la Auditoría Universitaria no se mandó para esta sesión, y era muy importante en nuestro caso haber conocido ese informe, en ese sentido nos ha hecho falta información para poder emitir un voto crítico, relevante con respecto a la gravedad de este asunto. En este caso salvamos el voto por que no conocimos toda la documentación necesaria referente

a este caso.

El Sr. Rector manifiesta que como corresponde se hace consignar en el acta en que no están votando el acuerdo y, precisamente hay un dictamen de la Asesoría Jurídica que señala que no es posible que los integrantes de órganos colegiados del Consejo se abstengan de votar, pero este informe se deja para el punto de agenda que corresponda, sin embargo se les sugiere que voten en contra y que no se abstengan, a la hora de votar, en la abstención no se salvan de las responsabilidades sino, que se suman a las de la mayoría.

La Srta. Geanina Ramírez explica que precisamente ellos desean especificar que el vota sea en contra, pero no contábamos con la comunicación del informe de la CGR, a partir de ahí, no estamos suficientemente informados para tomar una decisión de este nivel, por eso hacemos la justificación para este voto.

El Sr. Rector somete a votación a los que estén de acuerdo en acoger el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UTN, lo manifestaran levantando la mano.

#### **APROBADO.**

Hay dos votos en contra. Se consigna al Sr. Fernando Pérez Santana y a la Srta. Geanina Ramírez Rodríguez con la justificación antes señalada.

Se contabilizan 10 votos de 12, en firme con suficiente mayoría para ser declarado en firme

Se acuerda.

#### **ACUERDO 172-2013**

**Acoger a la recomendación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Técnica Nacional, y el conjunto de consideraciones jurídicas contenidas en el oficio DGAJ-181-2013, el que se tiene como fundamentación y parte integrante de este acuerdo para todos los efectos legales, y en consecuencia, DECLARAR SIN LUGAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por los señores Marvin Rafael Sibaja Castillo, José Vicente Alemán Medrano, Javier Vargas Gutiérrez y la Sra. Ideth Méndez Murillo, en contra del acuerdo No. 76-2013, del Acta No. 11-2013, de la sesión extraordinaria realizado el 03 de mayo del 2013 dictado por el Consejo Universitario. Disponiendo el Estatuto Orgánico que le corresponde al Consejo Universitario agotar la vía administrativa, resulta por completo improcedente la apelación subsidiaria interpuesta, la que se rechaza *ad portas*. SE DECLARA AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA.**

## ACUERDO EN FIRME

### CAPITULO V. INFORME DEL RECTOR

#### Artículo 9. . Modificación Presupuestaria Interna No.09-201.

El Sr. Rector concede la palabra al Sr. Sergio Ramírez, para que explique el contenido de la modificación presupuestaria No.09-2013.



*Dirección de Gestión Financiera*

*Unidad de Presupuesto*

**Modificación Presupuestaria  
N° 09-2013**

Elaborada por :  
Lic. Ismael Arroyo Arroyo  
Lic. Sergio Ramírez García  
Bach. Arlette González Gil

**Alajuela, Costa Rica  
Setiembre, 2013**

El Sr. Sergio Ramírez explica el contenido de la siguiente modificación presupuestaria en la presentación digital que se anexa a esta acta.



## **JUSTIFICACION**

La presente modificación se realiza con la finalidad de dar contenido a las siguientes partidas presupuestarias:

***Remuneraciones:*** para reforzar las partidas de salarios y sus respectivos incentivos salariales y cargas patronales, de todas las instancias universitarias, luego del análisis salarial realizadas por éstas al cierre del tercer trimestre, Además se reforzaron la partida jornales, servicios especiales, suplencias y tiempo extraordinario.

### ***Servicios***

**Alquiler:** para reforzar la partida de alquiler de edificios, locales y terrenos en la Sede de Guanacaste relacionado al contrato de alquiler de las nuevas instalaciones para el área docente.

**Servicios básicos:** para reforzar el disponible de la partida de servicios básicos en la Sede Central y en la Sede de Guanacaste.

**Servicios comerciales y financieros:** para reforzar la partida de información en la Administración Universitaria, así como publicidad en el Centro para el Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en la Administración Universitaria y en la Sede de Atenas. También se aumentó la partida de impresión en las en la Administración Universitaria y en la Sede de Atenas y la cuenta de comisiones bancarias en la Sede Central y Sede de Atenas.

**Servicios de gestión y apoyo:** para reforzar la partida de servicios de servicios médicos y de laboratorio para contratación de profesional en la Sede de Guanacaste para atención de estudiantes, servicios de ingeniería en la Sede Atenas y del Pacífico para confección de planos, servicios en ciencias económicas y sociales para contratación de profesional en trabajo social para el Centro de Formación, para reforzar la cuenta de servicios generales relacionados con contrataciones de la Sede Central y San Carlos y otros servicios de gestión y apoyo para proyectos del área de extensión en Guanacaste y San Carlos.

**Gastos de viaje y de transporte:** para reforzar el disponible de la partida de transportes y viáticos dentro de país de todas las instancias universitarias. Asimismo se incrementa los transportes y viáticos fuera del país relacionado a viaje de capacitación del Decano de la Sede de San Carlos en Colombia.

Central Telefónica: 2435-5000, Ext 1125-1126- 1127-1128-1129, Fax: 24304050 Ext 141,  
Apdo.: 229, Alajuela E-mail: [info@utn.ac.cr](mailto:info@utn.ac.cr)

**UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**  
**MODIFICACION 09-2013**

Cuenta	Aumento	Disminución
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>443,861,723.72</b>	<b>352,371,931.35</b>
<b>0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>208,219,158.00</b>	<b>156,314,470.09</b>
00101 Sueldos para Cargos Fijos	133,219,158.00	148,617,476.09
00102 Jornales	2,000,000.00	0.00
00103 Servicios Especiales	71,000,000.00	6,551,994.00
00105 Suplencias	2,000,000.00	1,145,000.00
<b>0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>33,867,520.00</b>	<b>0.00</b>
00201 Tiempo Extraordinario	33,867,520.00	0.00
<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>151,502,457.72</b>	<b>123,254,969.74</b>
00301 Retribución por años de Servicio	58,262,694.60	43,478,965.60
00302 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	35,178,797.61	34,515,081.15
00303 Decimotercer mes	37,880,379.51	26,959,794.39
00304 Salario Escolar	8,882,360.00	2,090,770.00
00399 Otros Incentivos Salariales	11,298,226.00	16,210,358.60
<b>0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA</b>	<b>18,355,489.14</b>	<b>28,148,329.33</b>
00401 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	17,049,161.31	27,638,315.18
00405 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	1,306,327.83	510,014.15
<b>0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y</b>	<b>31,917,098.86</b>	<b>44,654,162.19</b>
00501 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	2,674,726.82	2,948,676.30
00502 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	3,397,251.57	2,630,744.30
00503 Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	6,323,090.08	8,946,108.12
00504 Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	16,480,966.84	18,421,462.22
00505 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	3,041,063.55	11,707,171.25
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>254,764,166.14</b>	<b>121,580,926.04</b>
<b>1.01 ALQUILERES</b>	<b>10,360,000.00</b>	<b>1,433,404.00</b>
10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos	9,860,000.00	50,000.00
10102 Alquiler de Maquinaria Equipo y Mobiliario	500,000.00	1,183,404.00
10199 Otros Alquileres	0.00	200,000.00
<b>1.02 SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>22,142,000.00</b>	<b>19,730,800.00</b>
10201 Servicios de Agua y Alcantarillado	4,850,000.00	1,000,000.00
10202 Servicio de Energía eléctrica	14,000,000.00	8,000,000.00
10203 Servicio de correo	0.00	230,800.00
10204 Servicio de Telecomunicaciones	1,292,000.00	10,500,000.00
10299 Otros Servicios Básicos	2,000,000.00	0.00
<b>1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>16,480,379.00</b>	<b>9,320,265.00</b>
10301 Información	447,880.00	1,935,000.00
10302 Publicidad y Propaganda	5,871,780.00	116,500.00
10303 Impresión Encuadernación y otros	3,785,000.00	4,988,765.00
10304 Transporte de Bienes	300,000.00	1,230,000.00
10306 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales	6,075,719.00	1,000,000.00
10307 Servicios de transferencia electrónica de Información	0.00	50,000.00
<b>1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>148,186,313.79</b>	<b>43,270,643.04</b>
10401 Servicios médicos y de laboratorio	2,900,000.00	404,999.00
10402 Servicios Jurídicos	0.00	301,600.00
10403 Servicios de Ingeniería	125,618,128.00	17,623,500.00
10404 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	2,060,000.00	0.00
10406 Servicios Generales	6,118,185.79	4,652,000.00
10499 Otros Servicios de Gestión y Apoyo	9,490,000.00	20,288,544.04
<b>1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>8,535,770.35</b>	<b>6,555,500.00</b>
10501 Transporte dentro del país	2,364,695.00	658,360.00
10502 Viáticos dentro del país	4,921,075.35	3,049,950.00
10503 Transporte en el exterior	500,000.00	2,064,951.00
10504 Viáticos en el Exterior	750,000.00	782,239.00
<b>1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>6,915,500.00</b>

El Sr. Rector somete a discusión la modificación No.09-2013.

El Sr. Rector considera suficientemente discutida la modificación presupuestaria 2013, los que esté de acuerdo se les solicita levantar la mano. Aprobada.

Se acuerda

### **ACUERDO 173 -2013**

**Aprobar la modificación presupuestaria No.09-2013 presentada por la Rectoría y la Dirección de Gestión Financiera, por un monto de ochocientos treinta y dos millones, seiscientos treinta y seis mil , cuatrocientos treinta y cuatro con quince céntimos (¢832, 636,434.15).**

### **ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

**Artículo 10. Acta Sesión Extraordinaria No. 1-2013 de CONARE sobre la adhesión de la UTN al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal y recomendación de la Rectoría.**

*ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA n. °01-2013  
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES*

3 de julio del 2013

#### **Artículo 1. Programas y Comisiones**

- a. Propuesta de acuerdo para la adhesión de la Universidad Técnica Nacional al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal

..., se ACUERDA el siguiente texto para la adhesión de la Universidad Técnica Nacional al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal:

“Considerando que:

PRIMERO: El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), creado voluntariamente por las instituciones de educación superior universitaria estatal (IESUE) mediante convenio interuniversitario suscrito el 4 de diciembre de 1974 y dotado de personalidad jurídica por Ley número 6162 de 30 de noviembre de 1977 es el ente

encargado de la coordinación de las instituciones de educación superior universitaria estatal.

SEGUNDO: Por medio del CONARE se coordina el actuar conjunto de las IESUE en aquellas áreas que delimita el Convenio de Coordinación vigente. De su seno ha sido concebida una visión común para esta educación superior universitaria, de la que ha derivado un “Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal” resultante del actuar coordinado de estas instituciones. El Sistema no vincula orgánicamente a las instituciones sino que las articula –en igualdad de condiciones- para el ejercicio coordinado de sus propias competencias.

TERCERO: El Sistema constituye un espacio de trabajo conjunto en el que las IESUE, bajo la coordinación del CONARE, se articulan como una vía de doble tránsito para establecer múltiples interrelaciones en las áreas de docencia, investigación, extensión y acción social. Esta articulación se nutre de la responsabilidad que estas instituciones tienen con la sociedad y permite optimizar la calidad del quehacer universitario mediante un aporte innovador al desarrollo nacional, de manera que se afirmen las identidades, potencialidades y fortalezas de cada una de ellas, dentro de un espacio de acción conjugada y uso racional de los recursos asignados. El Sistema tiene como propósito facilitar que las instituciones que lo conforman alcancen su misión de manera articulada, coordinada y colaborativa, teniendo como gran objetivo compartido el desarrollo del país y promover la excelencia en las transformaciones que requiere la sociedad costarricense. Pretende ser un referente en América Latina como espacio estratégico de articulación caracterizado por la excelencia, la pertinencia, la oportunidad, la flexibilidad y el liderazgo, para la ampliación y creación de nuevas oportunidades de desarrollo social, cultural, político, económico, ambiental y científico de la nación.

CUARTO: La Universidad Técnica Nacional (UTN) fue creada por Ley número 8638 de 14 de mayo de 2008 como una institución de educación superior universitaria estatal. En el párrafo segundo de su artículo 6 indica que “los títulos que la Universidad otorgue a sus graduados se regirán por las normas y nomenclatura establecidas por CONARE, particularmente en lo relativo a carga académica, unidades de valor académico o créditos, grados y cualquier otro aspecto, con el objeto de garantizar la unidad del Sistema Nacional de Educación Superior Universitario, en la materia”.

QUINTO: La incorporación voluntaria de la UTN al CONARE no representa un acto de reconocimiento ni de convalidación de ninguna de sus potestades o condiciones como IESUE las que posee en forma plena e independiente. Constituye un acto de adhesión al sistema de educación superior universitario estatal y la adopción de todos los convenios, acuerdos y reglamentaciones de coordinación vigentes, articulando su actuar con el resto de las IESUE en las materias puestas bajo la competencia del CONARE.

SEXTO: La UTN ha consolidado sus procesos internos para la constitución de sus órganos de gobierno y ha cumplido los procesos de elección democrática de sus autoridades académicas y administrativas.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de adhesión presentada por la UTN como institución de educación superior universitaria estatal al CONARE con la obligación de asumir bajo esta condición y como normativa propia los siguientes convenios vigentes:

- a) Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal
- b) Convenio para unificar la definición de "crédito" en la educación superior de Costa Rica
- c) Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la educación superior
- d) Convenio sobre el reconocimiento de títulos expedidos en el extranjero
- e) Reglamento de artículo 30 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal
- f) Acuerdo para la modificación del artículo 41 del convenio de coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica
- g) Convenio de préstamo interbibliotecario de las instituciones de educación superior universitaria estatal
- h) Convenio para la creación de la Federación Costarricense Universitaria de Deportes (FECUNDE)
- i) Acuerdo para el reconocimiento de estudios generales
- j) Convenio marco para el desarrollo de sedes regionales interuniversitarias en la educación superior universitaria estatal de Costa Rica
- k) Convenio para la creación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior – SINAES
- l) Convenio marco entre la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y las instituciones de Educación Superior Estatal de Costa Rica
- m) Convenio entre el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Servicio Alemán de intercambio académico (DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST - DAAD)

La adhesión a los convenios mencionados comprende igualmente su reglamentación y los acuerdos adoptados para su ejecución, según la interpretación y alcances que se le han dado a esas disposiciones por el CONARE a la fecha.

SEGUNDO: Adherir a la UTN con la siguiente oferta académica:

**OPORTUNIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL,  
2013**

<b>Área de estudio/Sedes</b>	<b>SA</b>	<b>SG<sup>8</sup></b>	<b>SC</b>	<b>SP</b>	<b>SSC</b>
<b>Artes, Letras y Filosofía</b>					
Diseño Gráfico				Dipl. Bach.	
Inglés como Lengua Extranjera		Dipl. Bach.	Dipl. Bach.	Dipl. Bach.	Dipl. Bach.
Tecnología de la Imagen			Dipl.		
<b>Ciencias básicas</b>					
Ingeniería en Tecnologías de Información	Dipl. Bach	Dipl. Bach. 7		Dipl. Bach. 7	
Ingeniería del Software			Bach. 1		Bach.
Tecnologías Informáticas			Dipl.		
<b>Ciencias salud</b>					
Asistencia veterinaria	Dipl.				
Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiental		Bach. 2	Bach.		Bach.
Salud Ocupacional			Dipl.		Dipl.
<b>Ciencias sociales y económicas</b>					
Administración Aduanera			Dipl. Bach. 7	Dipl. Bach.	Dipl. Bach. <sup>7</sup>
Administración de Compras y Control de Inventarios			Dipl. Bach.		
Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas			Bach. 3	Bach.	
Administración de Empresas de Hospedaje				Dipl.	
Administración y Gestión de Recursos Humanos			Dipl. Bach.		Dipl. Bach.
Administración de Servicios en Alimentos Bebidas			Dipl.		
Administración y Manejo del Recurso Hídrico			Dipl.		
Comercio Exterior			Dipl. Bach. 7		Dipl. Bach 7
Contabilidad y Finanzas	Dipl. Bach		Dipl. Bach.	Dipl. Bach.	Dipl. Bach.
Contaduría Pública			Lic.	Lic.	Lic.
Control de Calidad			Dipl.		
Gestión Empresarial		Dipl.			
Gestión y Administración Empresarial		Bach.			
Gestión de Servicios Administrativos			Dipl.		Dipl.

**OPORTUNIDADES ACADÉMICAS EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL,  
2013**

<b>Área de estudio/Sedes</b>	<b>SA</b>	<b>SG<sup>8</sup></b>	<b>SC</b>	<b>SP</b>	<b>SSC</b>
<b>Ingeniería</b>					
Ingeniería en Producción Industrial				Dipl. Bach.	
Supervisión de la Producción			Dipl.		
Ingeniería en Procesos y Calidad			Bach. 4		
Ingeniería Electromecánica			Dipl. Bach.		
Ingeniería Electrónica			Dipl. Bach.	Dipl. Bach.	
Ingeniería Eléctrica				Bach. 5	
Ingeniería Eléctrica				Bach. 5	
Electricidad				Dipl.	
<b>Recursos naturales</b>					
Ingeniería en Agricultura Integrada Bajo Riego (solo en Cañas)		Dipl. Bach. 7			
Gestión Ambiental		Dipl.	Dipl.		Dipl.
Gestión de Grupos Turísticos			Dipl.		
Gestión de Turismo Rural		Dipl.			
Gestión Ecoturística	Bach. 6	Bach.	Bach.	Bach.	
Guía de Turismo					Dipl.
Ingeniería en Manejo Forestal y Vida Silvestre	Dipl. Bach.				
Ingeniería en Producción Animal	Dipl. Bach.				
Ingeniería en Tecnología de Alimentos	Dipl. Bach. <sup>7</sup>				
<b>Educación</b>					
Enseñanza de la Educación Técnica	Prof. Bach.	Prof. Bach.	Prof. Bach.	Prof. Bach.	Prof. Bach.

1. Ingeniería del Software con salida lateral de diplomado en Tecnologías Informáticas.
2. Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiental con salida Lateral de diplomados en: Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.

3. Gestión de empresas de Hospedaje y Gastronómica en salida lateral de diplomado en: Administración de Empresas de Hospedaje y Administración en Servicios de Alimentos y Bebidas.
4. Ingeniería en Procesos y Calidad con salida lateral de diplomados en: Control de Calidad y Supervisión de la Producción.
5. Ingeniería Eléctrica con salida lateral de diplomado en: Electricidad.
6. Gestión Ecoturística con salida lateral de diplomados en: Gestión de Grupos Turísticos, Gestión del Turismo Rural, Gestión en Turismo de Naturaleza, Guía de Turismo.
7. La Licenciatura se ofrecerá a partir del año 2014.
8. La Sede Guanacaste tiene Recintos en Cañas y en Liberia.

FUENTE: Universidad Técnica Nacional, Vicerrectoría de Docencia, nota V.D.Nº 140-2013 del 19 de abril de 2013.

A partir de la vigencia de la adhesión de la UTN al CONARE, la aprobación de carreras, su evaluación, modificación y cierre se regulará por lo establecido en los instrumentos de coordinación vigentes.

TERCERO: Que la UTN participará con voz y voto en las sesiones del CONARE excepto en materia de determinación, negociación y distribución de los recursos del FEES y en el de seguimiento, ejecución, interpretación, negociación, reforma o ampliación del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal 2011-2015 y de sus acuerdos de ejecución, hasta tanto no se incorporen a este Fondo los recursos de su presupuesto.

CUARTO: La incorporación de la UTN al FEES se dará partir del año 2016 con la vigencia del próximo Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal, pero se pospondrá dicha incorporación hasta tanto no se alcance para las otras cuatro instituciones universitarias la meta actualmente establecida para el FEES por la Comisión de Enlace del 1,50% del PIB. Mientras la incorporación presupuestaria referida no se lleve a cabo, la UTN se abstendrá igualmente de participar en las sesiones de Comisión de Enlace.

QUINTO: Los recursos de la UTN a incluirse en el FEES no comprenden los que la propia institución genere ni otros aportes provenientes de las leyes actuales o futuras que le otorguen recursos a esa universidad. El monto anexado al FEES le continuará perteneciendo a la UTN y no será integrado, contabilizado ni considerado para la definición, alcances y metas del FEES definido y negociado en el convenio y acuerdos de financiamiento vigentes a esta fecha para las cuatro instituciones que conforman el CONARE. A partir de esta anexión al FEES, la UTN aportará igual porcentaje que las demás instituciones den para el funcionamiento del CONARE. El presupuesto de la UTN anexado se ajustará de la misma forma en que lo acuerde la Comisión de Enlace



para el FEES, hasta tanto el CONARE no modifique su estructura interna de distribución.

SEXTO: Los acuerdos y convenios relativos al reconocimiento de materias no se aplicarán en cuanto a la UTN hasta tanto una comisión ad-hoc que se nombrará al efecto en el CONARE rinda un dictamen relativo a la nivelación de cada una de las materias que son objeto de reconocimiento recíproco, según los artículos 23, 24 y 25 del Convenio de Coordinación. Este dictamen será conocido y aprobado en definitiva por la Comisión de Vicerrectores de Docencia. Por el modelo de estudios de la UTN, el reconocimiento previsto en el artículo 25 del Convenio de Coordinación se aplicará a partir del grado de bachillerato.

SÉTIMO: La UTN podrá participar en la ejecución de los proyectos financiados con los Fondos de Sistema, creados y asignados por las cuatro instituciones que conforman actualmente el CONARE, en cuanto separe y destine de sus propios fondos la parte alícuota que le corresponda en el presupuesto específico de cada uno de ellos.

OCTAVO: A partir del 4 de diciembre de 2017 y por el lapso de tiempo establecido en el Convenio de Coordinación, corresponderá a la UTN ejercer la representación del CONARE. A partir de su adhesión, la UTN designará a los representantes que integrarán y le representarán en las comisiones interuniversitarias existentes.”

Asimismo se acuerda que se le dé a conocer esta versión del acuerdo de adhesión al señor Rector de la Universidad Técnica Nacional con el propósito de conocer su parecer. Sus observaciones se conocerán en sesión de este Consejo con el objeto de establecer la versión definitiva de convenio de adhesión, el cual se pondrá en consulta de ratificación de los Cuerpos Colegiados Superiores de las instituciones involucradas en su suscripción.■

*lvm*

El Sr. Rector explica que este es el último documento aprobado ya, de manera tentativa por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) con relación a los términos, alcance y redacción de lo que sería el adendum de adhesión al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Estatal, con ese acuerdo y si nosotros estamos de acuerdo en ese texto, CONARE lo aprobaría, y se sometería a la aprobación de los cuatro Consejos Universitarios de las universidades públicas, y una vez que este sea ratificado se podría firmar el Convenio de Adhesión y entraría en vigencia, la incorporación a CONARE.

Nosotros tenemos cinco años de estar peleando el primer acuerdo de solicitud a CONARE es del 2010, nosotros tenemos un interés sólido para incorporarnos a CONARE, en dos sentidos aprender de la experiencia acumulada de este órgano y las universidades y en el otro sentido en que la UTN, de su aporte al sistema de la Educación Superior de manera conjunta. De tal manera que es muy satisfactorio decirle a este Consejo Universitario, que ya está a punto de darse la

incorporación nuestra al CONARE apenas recibamos estos elementos, esto tiene implicaciones de reconocer todos los convenios y regulaciones y acuerdos que CONARE ha venido suscribiendo, esto es una condición ineludible como norma que regula al CONARE. Eso representa modalidades de gestión para la UTN, por ejemplo la aprobación de CONARE tendrán que pasar por los procedimientos de CONARE, con la respectivo aval de CONARE, y las consultas respectivas, los estudios de mercado y las consideraciones necesarias, entonces desde luego es un proceso que nos permite ganar participación y aporte. También se asume distintos riesgos que se asumen como corresponden.

### **El Sr. Rector sugiere al Consejo lo siguiente:**

- 1- Que apruebe el texto con las salvedades que se indicaran si no hubieran otras:
- 2- La primera es que al final de la cláusula segunda después de donde está la lista de carreras de la oferta de la universidad, tiene un párrafo que dice “a partir de la vigencia al CONARE de la adhesión de la UTN al CONARE, la aprobación de sus carreras, su evaluación, modificación y cierre se regulará por lo establecido en los instrumentos de coordinación vigentes”. Eso está bien pero es importante que señalemos, que se consideraran carreras aprobadas vigentes dentro de la universidad, entonces la universidad se une, con la oferta académica que aquí se diga, más las carreras que se hubieron aprobado hasta el momento en que entre en vigencia la adhesión al Convenio. Suponiendo que CONARE apruebe esto la semana entrante mientras lo somete a la ratificación correspondiente a las universidades públicas, y se fija la fecha para la firma del convenio, y este entre en vigencia, la universidad puede que este aprobando otras carreras, puede haber otras carreras que ya han sido aprobadas, por tanto es imprescindible para la universidad que ya se adhiere con la oferta planteada más las carreras que se aprobaran por la UTN, hasta el momento en que haya entrado en vigencia el Convenio de Adhesión.
- 3- La otra observación se refiere a la cuarta cláusula que viene incorporada ahí, esto no se negoció, ni se conversó, se dijo nada más que la incorporación de la UTN, al FEES se dará a partir del 2016, con la vigencia del próximo Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal y que la universidad participara en la Comisión de Enlace relativos al nuevo convenio quinquenal que se firmará. **Ellos están incorporando una nueva condición que dice**” que se pospondrá dicha incorporación hasta tanto no se alcance para las otras instituciones universitarias la meta actualmente establecida para el FEES de la Comisión de Enlace del 1,50% del PIB. Mientras la incorporación presupuestaria preferida no se lleva a cabo, la UTN se abstendrá igualmente de participar de la sesiones de la Comisión de Enlace. **Esta cláusula así como está redactada es inaceptable**, por tanto solicito la anuencia al Consejo para decir, como se ha sostenido, que la incorporación de la universidad al FEES, no pretende quitarle recursos a nadie, y que el aporte de nuestro presupuesto al FEES no debe de tomarse en cuenta para el cumplimiento de esa meta, que es una meta del Plan Vigente, no tiene nada que

ver con nosotros, una meta de las otras cuatro universidades públicas, que además no es una obligación del Gobierno otorgarle el 1,50% del PIB, está establecido como una meta a la que se aspira llegar y que perfectamente, no puede alcanzarse, o modificarse en el nuevo ranking.

La propuesta de la Rectoría es que se mantengan los términos de la negociación inicial, la UTN se incorpora al FEES a partir del 2016 con la vigencia del próximo Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal y en la forma en que se garantiza en el artículo quinto: “Los recursos de la UTN a incluirse en el FEES no comprenden los que la propia institución genere ni otros aportes provenientes de las leyes actuales o futuras que le otorguen recursos a esa universidad. El monto anexado al FEES le continuará perteneciendo a la UTN y no será integrado, contabilizado ni considerado para la definición, alcances y metas del FEES definido y negociado en el convenio y acuerdos de financiamiento vigentes a esta fecha para las cuatro instituciones que conforman el CONARE. A partir de esta anexión al FEES, la UTN aportará igual porcentaje que las demás instituciones den para el funcionamiento del CONARE. El presupuesto de la UTN anexado se ajustará de la misma forma en que lo acuerde la Comisión de Enlace para el FEES, hasta tanto el CONARE no modifique su estructura interna de distribución”. **Al respecto el Sr. Rector solicita se consigne en el acta que la UTN, no le va quitar recursos a nadie, ni si quiera cuando estábamos en el periodo de creación, nosotros quisimos que la universidad se creará para abrir más acceso a la Educación Superior, para fortalecer los recursos financieros destinados a la Educación Universitaria Pública, no para repartir de manera diferente los recursos que ya estaban creados. Entonces quisiera que el Consejo Universitario me autorizara,** para rechazar esa pretensión y establecer que nuestro criterio, que en el artículo cuarto debe de decir que: la incorporación de la UTN, al FEES se hará a partir del 2016, con vigencia del próximo Planes y que la universidad participará desde luego en las negociaciones, para la formulación de ese nuevo convenio quinquenal dentro de la Comisión de Enlace, que la incorporación nuestra al FEES, no debe entenderse, o no debe afectar la meta que ya habían acordado por su propia cuenta las otras cuatro universidades públicas, en el sentido en que ellas aspiraban a tener el 1,50% del PIB, y que además la UTN, en la Comisión de Enlace, no intervendrá en aquellas discusiones o negociaciones que tenga que ver con el cumplimiento de esa meta, nosotros tenemos nuestras propias metas y la incorporación de la UTN, al FEES no tiene por qué quitarle plata a nadie, la incorporación de nuestro presupuesto al FEES, ni estamos de acuerdo a que se considere, que la incorporación de los recursos presupuestarios de la UTN, induzcan a pensar subyacentemente que ya se están acercando por la sumatoria del volumen a alcanzar la meta del 1.50%, la incorporación del presupuesto al FEES, es independiente a esa meta, que las otras universidades han negociado, pero eso no debe impedir que nos incorporemos a partir del 2016, al FEES ni debe impedir de ninguna manera que participemos en la discusión del próximo FEES, a partir del 2014-2015 que empezará esta discusión.

Nosotros estuvimos de acuerdo en que la universidad no presidiera el FEES, como le correspondería, como nos hubiera tocado ahora si nos hubiéramos incorporados al CONARE, la universidad que está presidiendo es la UNED, es la última tendría que entrar la que sigue, la nueva última que seríamos nosotros, sin embargo se negoció si a nosotros nos tocaría negociar el FEES, que era conveniente que presidiera CONARE una universidad con la experiencia en ese tipo de negociaciones, entonces estuvimos de acuerdo en que se rompiera el ciclo, y se continuara con el ciclo original, como si la universidad no hubiera entrado a CONARE, entonces a partir del 2014 entra a presidir CONARE, la UCR, después el ITCR, luego la UNA, la UNED y de último la UTN, en el 2017, estuvimos de acuerdo en eso, pero eso no quiere decir, en que estemos de acuerdo en que no participemos en la discusión del FEES, si vamos a participar del FEES en el próximo quinquenio, como no vamos estar incorporados a la discusión en la Comisión de Enlace. Con esas observaciones que se me autorice plantearlas a CONARE, se sugiere aprobar el texto planteado.

EL Sr. Emmanuel González apoya la propuesta del Sr. Rector en todos sus extremos y reconoce que la lectura hecha del documento en discusión es clara y cuenta con todo el apoyo de este Decano.

El Sr. Fernando Pérez consulta ¿cuál sería el porcentaje de ingresos de la universidad en el momento en que entre al FEES? En relación con el 1,5% del PIB, discrepo con Marcelo, si creo que es una obligación del gobierno que tiene que cumplir y que simplemente no lo puede obviar, no estamos de acuerdo de la meta del 1.5% del PIB, mientras este no se cumpla nosotros no compartimos esa posición del CONARE, no estamos de acuerdo en que CONARE establezca esa cláusula, sabemos de qué en ese momento el monto asignado anda en 1.28% y es posible que no se vaya llegar a esa meta, y si, realmente eso fue parte de la negociación con el Gobierno tiene que cumplirse como tal, ¿Cuánto sería el presupuesto de la UTN en el momento en que entre al FEES? ya que la UCR tiene un 67%, la UNA 23%, ITCR, entonces cuanto le tocaría a la UTN.

El Sr. Rector aclara que eso está dicho en el artículo quinto “Los recursos de la UTN a incluirse en el FEES no comprenden los que la propia institución genere ni otros aportes provenientes de las leyes actuales o futuras que le otorguen recursos a esa universidad. El monto anexado al FEES le continuará perteneciendo a la UTN y no será integrado, contabilizado ni considerado para la definición, alcances y metas del FEES definido y negociado en el convenio y acuerdos de financiamiento vigentes a esta fecha para las cuatro instituciones que conforman el CONARE. A partir de esta anexión al FEES, la UTN aportará igual porcentaje que las demás instituciones den para el funcionamiento del CONARE. El presupuesto de la UTN anexado se ajustará de la misma forma en que lo acuerde la Comisión de Enlace para el FEES, hasta tanto el CONARE no modifique su estructura interna de distribución”.

Vamos a suponer que en el 2016 entramos con un presupuesto, digamos que con cuarenta mil millones, supongamos que es el 20% del FEES, a la universidad le tocara un

aumento proporcional a lo que aporte, no se suman ni rentas, ni aportes propios, es únicamente el aporte del gobierno la suma que sea, ese presupuesto dentro del FEES se proporciona en porcentajes, entramos en las mismas condiciones que las otras universidades, si a la UNA, tiene el 23% del FEES, a la UNA le tocan el 23% de los aumentos, y así sucesivamente.

El Sr. Luis Restrepo comunica que ya nos llegó el momento de adherirnos al CONARE que sabemos que el Rector ha venido haciendo desde que comenzó su gestión al mando de la universidad, ya es la oportunidad, además se han discutido los pro y contra; y sabemos que son más puntos a favor por las condiciones que ellos tienen, y todo el conocimiento que han desarrollado, sabemos que la ruta de la ratificación tendrá sus propios matices que nos embarga la duda de cuando podríamos estar ya en el CONARE.

El Sr. Rector considera que antes que termine el año quizás se estará acordando esta propuesta.

El Sr. Luis Fernando Chaves comenta que con relación a la incorporación a CONARE es algo que se ha planteado a lo largo del tiempo como una necesidad de estar incorporados a ese círculo. Me salta un poco la preocupación, ¿Qué va suceder cuando ya estemos adentro?, si la entrada es inteligente la inserción misma debe ser aún más inteligente, además del volumen del trabajo que va significar el nivel de participación nuestra, la coherencia que debemos llevar debe ser prácticamente una política definida por parte nuestra, en cuanto a la líneas de trabajo que se van a mantener, lo que va ser nuestro modelo educativo, lo que van a ser nuestros planteamientos es algo que tenemos que dejar impregnado a lo largo de nuestra participación, porque el hecho de la participación de la UTN, puede causar revuelo, reacciones porque estamos ingresando en un tiempo muy distinto, somos una universidad muy diferente con respecto al resto de las universidades públicas y eso ya puede causar, algunos elementos distintos que hay que dominar. Además de eso tenemos, la experiencia aquí vivida, el Consejo Administrativo del ITCR no se ha querido reunir con nosotros, pero tengo muy gravado en mi mente estar escuchando a uno de los representantes del Sector de los Sindicatos ante el Consejo de la UCR, haber dicho “si por el fuese sido esta universidad no hubiese nacido” entonces creo que eso nos plantea, retos, nos obliga asumir posiciones claras y definidas. Las particularidades propias de la UTN, deben ser consideradas con toda claridad, para evitar las confusiones porque si bien es cierto vamos ingresar a un foro, a un grupo de trabajo que implica la defensa de lo que se ha edificado.

Se considera suficientemente discutido el texto remitido por el Consejo Nacional de Rectores con las observaciones hechas por el Sr. Rector con relación a la parte final del artículo segundo, relativo a la oferta académica de la universidad y el artículo quinto en cuanto que es inaceptable para este Consejo, posponer la incorporación de la UTN, al FEES sujetándola a un factor que ni si quiera es una obligación del Gobierno de la República, sino que es una meta del anterior

convenio.

Los que estén de acuerdo se servirán levantar la mano, aprobado en firme.

Se acuerda

### **ACUERDO 174-2013**

Con base en lo expuesto por el señor Rector, y con los aportes de varios miembros del Consejo, **SE ACUERDA:**

APROBAR la “Propuesta de acuerdo para la adhesión de la Universidad Técnica Nacional al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal” aprobada por CONARE en la Sesión Extraordinaria 01-2013 del 30 de junio del 2013, con las tres siguientes solicitudes de MODIFICACIÓN, las que se remitirán a CONARE para su consideración:

1. Solicitar a CONARE la modificación del párrafo final del artículo SEGUNDO del proyecto de acuerdo de adhesión de la Universidad Técnica Nacional al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, para que se lea así:

**La UTN se adherirá al Convenio con la anterior oferta académica, y con las demás carreras que se aprueben antes de que entre en vigencia la adhesión.** A partir de la vigencia de la adhesión de la UTN al CONARE, la aprobación de carreras, su evaluación, modificación y cierre se regulará por lo establecido en los instrumentos de coordinación vigentes.

2. Solicitar a CONARE la modificación del artículo CUARTO de la propuesta de acuerdo de adhesión de la UTN a CONARE para que se lea así:

**CUARTO: La incorporación de la UTN al FEES se dará partir del año 2016, con la vigencia del próximo Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal. La UTN participará en las sesiones de Comisión de Enlace que correspondan a la negociación del nuevo Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020, así como en las comisiones que se integren para la formulación del nuevo Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal.**

3. Solicitar a CONARE la modificación del artículo QUINTO del proyecto de acuerdo de adhesión de la UTN a CONARE, para que se lea así

QUINTO: Los recursos de la UTN a incluirse en el FEES no comprenden los que la propia institución genere ni otros aportes provenientes de las leyes actuales o futuras que le otorguen recursos a esa universidad. El monto anexado al FEES le continuará perteneciendo a la UTN y no será integrado, contabilizado ni considerado para la definición, alcances y metas del FEES definido y negociado en el convenio y acuerdos de financiamiento vigentes a esta fecha para las cuatro instituciones que conforman el CONARE, y **particularmente no afectará la meta establecida por la Comisión de Enlace para el FEES actualmente vigente, en el sentido de alcanzar el 1,50% del PIB para las otras cuatro universidades estatales.** A partir de esta anexión al FEES, la UTN aportará igual porcentaje que las demás instituciones den para el funcionamiento del CONARE. El presupuesto de la UTN anexado se ajustará de la misma forma en que lo acuerde la Comisión de Enlace para el FEES, hasta tanto el CONARE no modifique su estructura interna de distribución.

## **ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD**

### **Artículo 12. Oficio DAJ-158-2013 Solicitud de información sobre la posibilidad que tienen los integrantes de órganos Colegiados de abstenerse de votar.**

El Sr. Rector expresa que esto es una respuesta a una situación planteada por la representación estudiantil, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que no es posible abstenerse por dos argumentos fundamentales: primero porque siendo todos los miembros representantes de estamentos o sectores, al abstenerse de votar están silenciando al sector que representan, por consecuencia en ese sentido están quitándole la voz al sector.

En segundo lugar, la abstención no salva la posibilidad de la responsabilidad civil De que se abstiene, la única forma de salvar la responsabilidad es votando en contra, pero si el votante se abstiene, no puede salvar la responsabilidad en dado caso, su abstención se suma a los que votaron a favor.

El Sr. Fernando Pérez señala que la Dirección de Asuntos Jurídicos establece que el Dictamen que nosotros planteamos al Consejo Universitario no puede ser acogido por la universidad porque, no hay la consulta a la comunidad universitaria, pero en cualquier momento si un miembro de la comunidad universitaria puede solicitar la consulta a la Procuraduría.

El Sr. Rector aclara que los consultantes aunque sean de la comunidad universitaria no son vinculantes para el Consejo Universitario de la UTN. Únicamente sería vinculante si el Consejo Universitario consulta y aras de no continuar con las diferencias de criterio, se considera conveniente someter a votación el Dictamen de Jurídicos en dos sentidos, uno si se acoge y el otro si somete a consulta de la Procuraduría.

El Sr. Fernando Pérez manifiesta que en el caso en que se vote vamos a perder esa votación, pero la idea es que voy a hacer la consulta a la Procuraduría y si ésta establece algo diferente a este dictamen vamos a profundizar aún más la discusión.

El Sr. Rector somete a votación la moción de acoger el Dictamen de la Asesoría Jurídica en relación a la posibilidad de abstenerse sin causal legal, lo manifestaran levantando la mano. **Aprobado**

**Se consignan 2 votos en contra de la Srta. Geanina Ramírez Rodríguez y del Sr. Fernando Pérez Santana.**

Se acuerda

### **ACUERDO 175-2013**

**Acoger el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ-158-2013 con relación a la posibilidad que tienen los integrantes de los Órganos Colegiados de la Universidad, de abstenerse por su propia voluntad sin que medie una de las causales de abstención que la Ley de Administración Pública establece.**

**APROBADO EN FIRME**

**Artículo 13. Someter a consulta el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ-158-2013, a la Procuraduría General de la Republica.**

El Sr. Rector a solicitud de la Representación Estudiantil somete a votación de si el Dictamen de la Dirección de Asunto Jurídicos DAJ-158-2013 sobre la posibilidad de abstención por su propia voluntad sin que medie una de las causales de abstención que la Ley de Administración Pública, como tal ha de consultarse al órgano de la Procuraduría General de la República.

**Votos positivos 2 de la Srta.: Geanina Ramírez Rodríguez y del Sr. Fernando Pérez Santana**

**Votos en contra 10**

Se acuerda

### **ACUERDO 176-2013**

**Ante la moción presentada por los representantes estudiantiles, para que se consulte a la Procuraduría General de la República sobre el extremo resuelto en el acuerdo anterior, y sometido el punto a votación, se acuerda:**



**Rechazar la moción presentada por la Representación Estudiantil, y en consecuencia, no consultar a la Procuraduría General de la República, el contenido del Dictamen Jurídicos DAJ-158-2013 con relación a la imposibilidad que tienen los integrantes de los Órganos Colegiados de la Universidad, de abstenerse de votar un asunto por su propia voluntad, sin que medie una de las causales de abstención que la Ley de Administración Pública establece.**

**Se hacen constar los votos favorables de los representantes estudiantiles Geanina Ramírez Rodríguez y del Sr. Fernando Pérez Santana**

### **APROBADO EN FIRME**

El Sr. Rector somete a votación si quieren dejar en firmes los acuerdos aprobados con relación al asunto de la abstención a votar, rendido en el Dictamen No DGAJ-158-2013.

### **Artículo 14. Proyecto de Convenios de Cooperación con la Fundación Europea para Televisión Digital.**

El Sr. Rector comunica que estos proyectos se presentaron a conocimiento de la Rectoría recientemente razón que ha impedido consultarle sobre el fondo del asunto a las Vicerrectorías y otras dependencias. Sin embargo algunos antecedentes que permiten comprender los alcances de este convenio son:

La Fundación Europea es un órgano de la Unión Europea y trabaja en coordinación con la Secretaría General de Países Iberoamericanos (SEGIL) el nombre completo es Fundación Europea para la Información, su propósito es desarrollar programas de acceso a nuevas tecnologías digitales, en todos los países iberoamericanos, la Fundación vino a Costa Rica invitada por el Ministerio de Industria y Economía (MEIC) para el establecimiento de una canal digital, de Educación para MIPYME que se va establecer en el (MEIC).

Nosotros UTN, mediante el CEDEMIPYME se está, retomando esa iniciativa del establecimiento de un canal, de Educación para las PYMES y a través del contacto que se ha establecido con el MEIC y el CEDEMIPYME, la Fundación se ha interesado porque la universidad también pudiera tener un canal digital. Nos están ofreciendo de dotar a la universidad de los equipos, de la plataforma y del respaldo técnico para la operación de un canal operativo universitario, en versión digital, de tal manera en que se pueda convertir en un canal educativo para la universidad. Hasta la crisis europea esas donaciones se daban gratuitamente, después de la crisis esas donaciones no han podido seguir sosteniendo esa política, están pidiendo una contraparte. La contraparte es de mil quinientos dólares por mes, son setecientos cincuenta mil colones, es prácticamente el sueldo de un productor, si quisiéramos contratar un productor eso tendríamos que pagar, y se necesitan tres a cuatro productores, ellos estarían dispuestos a dar la

asistencia técnica.

El otro convenio es que la Fundación Europea otorgue una beca con el aporte y la publicación de un libro, a un estudiante, docente o un investigador de la universidad, una persona menor de cuarenta años de edad, la Fundación Europea publicaría totalmente gratuita con un tiraje mundial, incluso probablemente traducidos a varios idiomas, lo único que piden es que el libro que se recomienda que se publique vaya con dos cartas, de dos académicos costarricenses diciendo que desde el punto de vista científico el contenido es válido pero que con ese documento la Fundación publica el libro que escojamos.

El Sr. Rector somete a discusión el Convenio entre la Universidad Técnica Nacional y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información.

El Sr. Ricardo Ramírez comenta que es una excelente oportunidad para este momento puesto que desde hace como dos años que se ha venido pensando en que la UTN, debe tener un canal de televisión y hasta una radio, se han hecho varias gestiones incluso a nivel nacional con el SINART, en algún momento se firmó el convenio, ahora en este caso se nos podrían adelantar las metas que teníamos propuestas para el 2016, es un gran logro para poder informar a la comunidad universitaria el uso de este medio tecnológico que la Rectoría concreta, y por tanto felicitar al Sr. Rector por esta gestión tan importante para el quehacer universitario.

El Sr. Luis Fernando Chaves, manifiesta que esta es una gran oportunidad en lo personal estuve cerca del esfuerzo del MEIC sobre las PYMES TV, de tal forma que este esfuerzo se puede complementar con los programas de PYMES que el MEIC está dando, dentro de la estrategia esto tiene que vincularse con la academia, es importante nos puede generar una gran aprendizaje incluso anticipar etapas de algo que teníamos previsto, y la posibilidad de vincularnos más con la sociedad.

La Sra. Marisol Rojas expresa que esto es un enorme reto y no podemos dejar pasar esta posibilidad; primero porque el tema con que arrancaría sobre la edificación de las PYMES es trascendental para el país, segundo ir priorizando estos procesos propios de la universidad nos asegura darnos a conocer en el mundo y de alguna otra manera, ir iniciando camino en ser evaluados entre las universidades que tienen acceso a éstas tecnologías, recuerdo en un foro que estuvimos decían que uno de los elementos que se evaluaban era el números de personas que acezaban a las VRL de la universidad en ese sentido cada esfuerzo que hacemos para lograr que otras personas conozcan de los esfuerzos, que más personas tengan acceso a procesos educativos, relacionados con estos temas estamos mejorando en calidad a nivel mundial, estamos dando ese paso de querer convertirnos en una universidad de clase ( A), a nivel mundial.

El Sr. Fernando Varela manifiesta estar totalmente de acuerdo de enfrentar este reto, ojala que nos vayamos preparando desde ya, me llama la atención el

estímulo que tiene y se pueda acceder a una beca de la publicación de un libro, estos son procesos importantes para la universidad de tal manera que felicito al Sr. Rector.

El Sr. Luis Fernando Chaves sugiere consultar la dirección electrónica C.R.PYMES.TV.

El Sr. Rector aclara que es otro canal podría ser que la UTN, pudiese administrar a los dos, o bien que la plataforma se instale en la UTN.

El Sr. Rector somete a votación los dos Convenios con la Fundación Europea para la Sociedad de la Información. Lo manifestaran levantando la mano. Aprobado.

Se acuerda.

### **ACUERDO 177-2013**

Aprobar los dos Convenios de colaboración entre la Universidad Técnica Nacional y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, para la creación de una plataforma de televisión por internet, y para la publicación de investigaciones de docentes y estudiantes de la UTN a nivel europeo, y que textualmente dicen:

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA "EURÍPIDES"**

**Entre la**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL  
DE COSTA RICA  
(San José, Costa Rica)**

y la

**FUNDACIÓN EUROPEA  
PARA  
LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN  
(Bruxelles Europe)**

**2013**

**Convenio entre la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información.**

**REUNIDOS**

De una parte, el Ilustrísimo Señor Don Marcelo Prieto, Rector de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica, en nombre y representación de la misma.

De otra parte, el Excmo. Señor Don Enrique Barón Crespo, Presidente de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, y en representación de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información.

Intervienen, en función de sus respectivos cargos, y en ejercicio de sus facultades, para celebrar, en nombre de las entidades que representan, el presente Convenio y a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Fundación Europea para la Sociedad de la Información es una entidad de Utilidad Pública creada bajo el Protectorado del Ministerio de Justicia del Reino de Bélgica. La

Fundación Europea está al servicio de los países miembros de la Unión y del conjunto de la sociedad europea y, en el cumplimiento de sus funciones de investigación y desarrollo científico y técnico promueve diversos programas, entre ellos el **Programa Eurípides** que permite la implantación de dispositivos de televisión por Internet en las Administraciones Públicas y Organismos Privados.

La Fundación Europea ha firmado un Convenio de Colaboración con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), en cuyo marco ha aprobado un plan de Ayudas para los países iberoamericanos con el fin de facilitar el acceso a la Sociedad de la Información. Del mismo modo ha firmado convenio con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio del Gobierno de Costa Rica en cuyo marco la Fundación ha aprobado entregar hasta 10 televisiones por Internet a Costa Rica conforme a las ayudas y de los servicios que en dicho convenio se detallan.

**SEGUNDO.-** Que la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica, en su compromiso de brindar una educación integral de excelencia, en el marco de la moderna sociedad del conocimiento y con el objetivo de centrar su acción académica en el área científica, técnica y tecnológica, en la investigación de alta calidad, y en la innovación como elementos fundamentales para el desarrollo humano, observa los nuevos hábitos de consulta de los medios de comunicación. Teniendo en cuenta que el uso de Internet como medio de acceso a la información es cada día mayor en el mundo singularmente en Ibero América, la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica quiere aprovechar esta oportunidad de ofrecer a los ciudadanos un medio de comunicación moderno que permita un contacto directo con la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica. La Universidad Técnica Nacional de Costa Rica constata que cada vez más organismos públicos nacionales e internacionales ya disponen de este Servicio.

**TERCERO.** Que la Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica tienen, por tanto, objetivos concurrentes y complementarios. Por todo lo cual, los abajo firmantes deciden suscribir el presente Convenio y,

## **ACUERDAN**

**PRIMERO.-** OBJETO

La Universidad Técnica Nacional de Costa Rica y la Fundación Europea acuerdan la creación de una plataforma de televisión por Internet.

Los contenidos y servicios que componen la Plataforma de Televisión de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica se realizará entre ambas entidades de la siguiente manera:

La Fundación aportará a la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica, lo siguiente:

- Los programas informáticos constituyendo la plataforma de emisión de la Televisión por Internet de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica, incluyendo todos los dispositivos electrónicos.
- Conjunto de la plataforma de programas informáticos y dispositivos electrónicos específicos de la Televisión por Internet de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.
- Hosting de la Televisión por Internet de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.
- Configuración y mantenimiento de los servidores, controladoras y ordenadores, necesarios para la emisión de los programas y funcionamiento técnico de la televisión.
- Diseño gráfico de la Televisión por Internet de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.
- Identidad corporativa de la Televisión por Internet de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.
- Mantenimiento de los programas informáticos de la Televisión por Internet de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.
- Mantenimiento de las páginas Web de la Televisión por Internet de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.
- Mantenimiento de las vías de conexión multimedia de la Televisión por Internet de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.
- Mantenimiento del servicio de streaming.

- Programas informáticos específicos de la Televisión por Internet de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.
- Pasarelas para la difusión de la Televisión por Internet de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica en la red Administratel y Registratel de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.
- Inclusión de accesos directos desde la Red Administratel.
- Asistencia técnica en línea cada día laborable del año.
- Cuota e inscripción en la Asociación de Televisiones Públicas por Internet.
- Cualquier otra que acuerden las partes.

Estos conceptos, garantizan el buen funcionamiento de la nueva televisión que las partes crean en el marco de este Convenio.

La Universidad Técnica Nacional de Costa Rica por el plazo de ejecución de este convenio aportará como contrapartida del proyecto parte del mantenimiento que sería el equivalente a la suma de 1.500 dólares mensuales. El aporte se realizará a partir de la firma de este convenio y hasta la finalización del mismo.

La Universidad Técnica Nacional de Costa Rica se compromete formalmente y sin posibilidad de renuncia a atender los pagos previstos para hacer frente y asumir durante la vigencia establecida en este convenio, los compromisos del presente Convenio; sea mediante recursos de su presupuesto o mediante convenios con otras instituciones

Las cantidades correspondientes a la aportación de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica podrán ser entregadas a favor de la entidad bancaria que la Fundación Europea designe (pignorada).

En caso de prórroga, la aportación de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica se modificará conforme a la evolución de los precios del Mercado durante los 9 años de Convenio, manteniéndose el resto de las condiciones.

Cualquier imprevisto en cualquiera de los apartados del programa expuesto en este Convenio, será asumido íntegramente por la Fundación Europea y no podrá ser repercutido de ninguna manera a la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.

## **SEGUNDO.- CONTENIDOS AUDIOVISUALES**

Los contenidos audiovisuales de la Web TV de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica se realizarán según los medios que decida y considere oportuno la Universidad o las instituciones que se unan al programa aquí expuesto.

### **TERCERO.- INFORMACIÓN CIUDADANA**

La Universidad Técnica Nacional de Costa Rica se compromete a poner a disposición de los Medios de Comunicación, el material didáctico e informativo necesario para informar sobre la Televisión de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica y a fomentar el uso de los nuevos servicios ofrecidos incluyendo un enlace desde la página principal de la Web de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica hacia la Televisión de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.

Igualmente, los programas de la Televisión de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica podrán ser visibles y accesibles desde las Oficinas Electrónicas del Servicio Administratel de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.

Los contenidos audiovisuales del canal de televisión de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica podrán ser objeto de emisión en los canales de televisión financiados por la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, tales como: Universitel, Televisión UNICEF o las Televisiones de las Administraciones Públicas Europeas, de Asia y de Iberoamérica.

### **CUARTO.- NORMAS PARA LA ATRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS**

El Patronato de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información condiciona la concesión de las ayudas aquí expuestas para las Administraciones Públicas beneficiarias por dos normas:

1/ Ofrecer, de forma gratuita, los servicios creados a los ciudadanos. Las Administraciones no podrán establecer cuota alguna por el uso de la Televisión por Internet puesta a disposición en el marco de este Convenio.

2/ Las Administraciones beneficiarias de este Convenio deberán permitir que figure en las Oficinas Electrónicas, y en los soportes del Servicio que lo permitan, el logotipo de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, de la SEGIB y del Ministerio de Economía, Industria y



Comercio del Gobierno de Costa Rica.

#### **QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Serán causas de terminación anticipada del presente Convenio:

El incumplimiento de las obligaciones contempladas en sus cláusulas.  
El mutuo acuerdo de las partes.

La Universidad Técnica Nacional de Costa Rica podrá interrumpir en cualquier momento este Convenio si, previamente, liquida y entrega las aportaciones que correspondan hasta la finalización establecida del Convenio.

Toda interrupción de este Convenio, por cualquier motivo, se hará con un previo aviso de tres meses.

#### **SEXTA.- DURACIÓN**

La duración del presente Convenio será de nueve años desde el día de su refrendo, pudiendo ser prolongado por una única vez, en los mismos términos acordados en el Convenio, si seis meses antes no es denunciado, por correo certificado, por ninguna de las partes.

Conforme a lo acordado con la SEGIB y con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio del Gobierno de Costa Rica, para garantizar la continuidad del Servicio ofrecido a los ciudadanos, la Fundación Europea se compromete a mantener estas ayudas y renovar este Convenio tantas veces como la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica desee seguir ofreciendo el Servicio a los ciudadanos de Costa Rica.

#### **SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para la correcta ejecución del presente convenio se creará una Comisión Mixta de seguimiento encargada de velar por el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.

La Comisión de Seguimiento estará compuesta por dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes de cada una de las partes, designados de forma paritaria.

La Comisión podrá reunirse dos veces al año o siempre que ambas

partes así lo acuerden.

Conforme a las disposiciones vigentes, la firma de este Convenio da a la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica la posibilidad de formar parte del Consejo Superior de la Fundación Europea.

El Rector o la Rectora en ejercicio de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica quedará encargado de designar, y en su caso revocar, a la persona de su elección para este cargo.

#### **OCTAVO.- MARCO JURÍDICO**

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio, regirá supletoriamente las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento interno de cada una de ellas; sus propias cláusulas, la interpretación de las mismas que haga la Comisión de Seguimiento y por la normativa general que resulte aplicable.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, el \_\_\_\_ de octubre de dos mil trece.

**El Presidente  
Fundación Europea**

**El Rector  
Universidad Técnica  
de Costa Rica**

Don Enrique Barón Crespo

Don Marcelo Prieto

**LA FUNDACIÓN EUROPEA CONVENIO ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL  
DE COSTA RICA**

**Y**

**La Fundación para la Sociedad de la Información**

**2013**

**Convenio de Colaboración entre la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica y la Fundación Europea para la Sociedad de la Información para fomentar el conocimiento de las nuevas vías de acceso a la Administración y la extensión del acceso a la Sociedad de la Información y nuevas vías del conocimiento.**

## **REUNIDOS**

De una parte, el Ilustrísimo Señor Don Marcelo Prieto, Rector de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica, en nombre y representación de la misma. En adelante, la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.

Y por otra parte, el Señor Don Enrique Barón, Presidente de la Fundación Europea para la Sociedad de la Información, en nombre y representación de la misma.

Intervienen, ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de sus facultades, para convenir, en nombre de las entidades que representan, este Convenio y a tal efecto,

## **EXPONEN**

PRIMERO. Que la Fundación Europea para la Sociedad de la Información es una entidad de Utilidad Pública creada bajo el Protectorado del Ministerio de Justicia del Reino de Bélgica. La Fundación Europea está al servicio de los países miembros de la Unión y del conjunto de la sociedad europea y, en el cumplimiento de sus funciones de investigación y desarrollo científico y técnico promueve diversos programas, entre ellos el Programa Euroeditions, que desarrolla la concesión de becas de edición para jóvenes investigadores.

SEGUNDO. Que la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica, en su compromiso de apoyo a la economía productiva, al desarrollo científico, la investigación en Costa Rica con visión de desarrollo integral, quiere ofrecer una beca para dar a conocer trabajos de investigación y escritos científico o técnicos en materia de la Sociedad de la Información.

TERCERO. La Fundación Europea para la Sociedad de la Información y la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica, tienen, por tanto, objetivos concurrentes y complementarios.

Por todo lo cual, los abajo firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguiente

## **CLÁUSULAS**

## ***PRIMERA: OBJETO***

La Universidad Técnica Nacional de Costa Rica dará a conocer a los diferentes departamentos y centros de la Universidad, el Programa de becas de edición.

Esta beca está destinada a editar la obra de un joven, investigador, doctorando, profesor, profesional o estudiante de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica para dar a conocer sus trabajos de investigación.

Esta beca será enteramente financiada por la Fundación Europea.

La Fundación Europea financiará igualmente la producción, post-producción, edición de una emisión de televisión sobre el laureado.

Esta emisión será ofrecida gratuitamente a todas las televisiones de Iberoamérica y en particular de Costa Rica y de Europa. La emisión será también difundida en las televisiones IP que la Fundación Europea financia.

## **SEGUNDA: COMPROMISOS**

La Fundación Europea financiará enteramente el conjunto de las actuaciones previstas en este Convenio. La beca tendrá carácter gratuito para la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.

La Universidad Técnica Nacional de Costa Rica concederá una beca a una persona que cumpla por lo menos los siguientes requisitos:

**Edad:** Menos de 40 años

**Tema del trabajo:** de la tesis o de la investigación:

- La Sociedad de la Información
- La Paz
- La Cultura
- La Economía
- El Desarrollo Sostenible
- Las Nuevas Tecnologías
- Internet
- La buena Gobernanza
- La Mejora de las Instituciones Públicas
- Las Universidades
- Los Medios de Comunicación
- Las Naciones Unidas
- Europa
- Un Mundo Sin fronteras

**Respaldo científico:** Presentación de 2 cartas testimonio de solvencia científica,

escritas y firmadas cada una por un catedrático en ejercicio en una Universidad de Costa Rica. La beca podrá ser ofrecida tanto en formato de edición papel como en soporte digital.

La Fundación se encargará de todas las gestiones para la administración de la beca, el tratamiento de las candidaturas, el examen por un comité científico y la presentación de la lista de candidatos elegibles a la Universidad.

La Universidad designara, entre las candidaturas validadas por la Fundación al vencedor.

Si lo desean, el Rector de la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica (o la persona en quien delegue) y el Presidente de la Fundación entregarán, conjuntamente, la beca al laureado designado por la Universidad.

### **TERCERA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se crea, entre ambas partes, una Comisión Mixta de Seguimiento que estará encargada de velar por el buen fin de este Convenio, para lo que analizará, en su caso, las diferencias que pudieran existir en su aplicación.

La Comisión de Seguimiento estará constituida por dos (2) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes designados, de forma paritaria, por las partes firmantes, por el Presidente de la Fundación, o persona en quien delegue, y por la Universidad Técnica Nacional de Costa Rica.

### **CUARTA: VIGENCIA Y RESOLUCIÓN**

La duración de este Convenio es de nueve (9) años (de 2013 a 2022 incluido) y será renovado por periodos idénticos, si seis (6) meses antes de su vencimiento no renunciara a él, por medio fehaciente, cualquiera de los aquí firmantes.

Serán causas de resolución del presente Convenio el incumplimiento de las obligaciones contempladas en sus cláusulas, previa denuncia de alguna de las partes con la antelación de un mes, la imposibilidad material o jurídica de llevarlo a efecto, o el mutuo acuerdo entre las partes.

Y, en prueba de conformidad con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, en Costa Rica a .... de .... de 2013.

El Presidente  
Fundación Europea

El Rector  
Universidad Técnica Nacional de  
Costa Rica

Don Enrique Barón Crespo

Don Marcelo Prieto

**EN FIRME Y UNANIMIDAD**

**Artículo 15. Otros informes.**

- **El Sr. Rector comunica al Consejo algunas fechas importantes a considerar:**
  - El lunes 7 de octubre, a las 3 pm, se va discutir el informe del Estado de la Educación, en nuestro auditorio con la participación de la Coordinadora General la Sra. Isabel Román. Informe con grandes hallazgos significativos. La invitación es abierta**
- **El martes 8 de octubre a las 8:30 se estarán recibiendo a los Directores de los Colegios de Educación Técnica de todo el país, alrededor de 130. Van a venir a nuestro auditorio, a una reunión ordinaria de ellos pero también a que discutamos, el apoyo que le puedan brindar a Ley de Rentas Propias, el apoyo que se ha manifestado ya es notable se están visitando por parte de los señores Decanos a los Colegios.**
- **El próximo jueves 10 de octubre tendremos la visita del Vicepresidente de la Republica el Sr. Luis Lieberman quien viene a conocer, los programas de la universidad, a conocer la universidad, a discutir con nosotros lo que estamos haciendo, se va atender a las 9 am, están invitados los señores Decanos, quisiera invitar a los demás miembros del Consejo Universitario.**
- **El 16, 17 y 18 se va realizar la reunión del CSUCA en las instalaciones de CONARE conmemorando el cuarenta aniversario de la UNA, probablemente la Vicerrectora de Docencia y el Rector estarán concentrados en esta sesión del CSUCA.**
- **El martes 22 de octubre a las 9:00 a.m. comienza el foro nacional de turismo en las instalaciones de la UTN. Están convocados las demás carreras de turismo de las demás universidades.**
- **El viernes 25 de octubre a las 10 a.m. se firma el Convenio con el primer Colegio Técnico Profesional, corresponde al Colegio de Batán. Es un acontecimiento histórico**

- El 31 de octubre y el 01 de noviembre es el foro que está organizando la Vicerrectoría de Docencia, sobre Ciencia Tecnología y Sociedad. Somos una universidad con una gran responsabilidad en la difusión de la tecnología pero no podemos dejar de hacernos la pregunta ¿a quién beneficia la ciencia la tecnología?

## **CAPITULO VI. INFORME DE LAS VICERRECTORIAS**

### **Artículo 16. Vicerrectoría de Investigación**

El Dr. Francisco Romero informa que realizó una gira de trabajo en la región de Flandes en Bélgica, el objetivo de esta gira, fue conocer como la universidad la empresa y el estado trabaja conjuntos, en el tema de la innovación. Es un ejemplo como la teoría se relaciona con estos temas y funciona, como la universidad ha desarrollado una capacidad para trabajar en conjunto con la empresa privada, y como el estado apoya estas iniciativas, en la creación de nuevos conocimientos y el desarrollo de proyectos de incubación empresarial ( spin off), verdaderamente es impresionante, el desarrollo tecnológico que viene al mundo, aún no ha salido se encuentra en la etapa del prototipo en sus fases de creación de la patente y derechos de propiedad intelectual, y muchos de estos relacionados con la salud, la tercera edad, y lo relacionado con el ambiente, me alegra mucho ver esas integraciones.

También tuve una reunión con el Instituto de la Investigación y veo una gran oportunidad con ellos en el futuro, ellos tienen una gran experiencia en la parte de agronomía, pesca y forestal. Lo que es el desarrollo tecnológico es muy impresionante, estuvimos hablando de posibles pasantías estudiantiles has de una semana o tres meses. También es ahí donde se da cuenta uno de las ventajas que esta universidad tiene, para sentarse a conversar sin prejuicios con los sectores productivos, la gran característica nuestra de tener un diplomado universitario es una gran fortaleza en lo técnico que se complementa con lo teórico nos crean condiciones para aprovechar las oportunidades de relaciones y alianzas fuera de la universidad.

Todo lo que se habla de la movilidad estudiantil es lo más normal los estudiantes están en constante movimiento, sabemos que en la Unión Europea no hay frontera, y las universidades tienen sus convenios, las grandes áreas de la ciencia y la investigación, incluso han sido señalados por el CSUCA, es importante hacer el mejor de los esfuerzos para que nuestros docentes puedan tener las oportunidades de capacitación y otras alternativas entre las que se observa con toda claridad en esta experiencia que tuve, de fortalecer el área de los idiomas ahí tiene una gran oportunidad el PIT, para que se extienda ya que la adquisición de otros idiomas abre muchas posibilidades, en estos procesos.

El Sr. Rector expresa que este viaje del Sr. Vicerrector de Investigación a Flandes fue una invitación directa del Gobierno de este país para la universidad como también en particular al Sr. Vicerrector de Investigación que ya había tenido algún

contacto con las autoridades de esta región.

La Sra. Marisol Rojas manifiesta que es una buena oportunidad resaltar la importancia de visitar otros contextos, podemos leer de la tecnología y los cambios pero cuando uno vivencia estos elementos y cambios que se están dando en el mundo como las cosas más comunes, estamos hablando de la experiencia del primer mundo y a veces esas cosas parecen tan lejanas, cambian totalmente la visión que podamos haber desarrollado, tener ese tipo de experiencia es lo único que puede sacar a la universidad de la entropía y la endogamia, es lo que va potencializar nuestras fortalezas con la posibilidad de que los docentes acceden planes en el extranjero y se inserten a nuevas redes conociendo el uso de tecnologías y la adquisición de nuevos idiomas nos obligan adquirir esas nuevas competencias a toda la comunidad universitaria.

**Artículo 17.** **El Sr. Rector recuerda que el próximo 15, 16 17 de octubre se celebra la asamblea general de organización de universidades interamericanas** de la que ya nosotros somos miembros, y se celebra al mismo tiempo el Congreso Universitario de mujeres líderes, tenemos registrada la participación de las Sras. Marisol Rojas, Katalina Perera, la Sra. Ana Ligia Guillén está incapacitada, y la Sra. Doris Aguilar Sancho ha manifestado que es imposible ir para ella, yo quisiera pedirle a la Srta. Geanina Ramírez reconsiderar la participación en este evento, es muy importante contar con la participación de la Representación Estudiantil en esta actividad, todavía estamos con grandes posibilidades ahí van a surgir contactos con países de América Latina y Suramérica y el Caribe y universidades de Canadá y los Estados Unidos. Es un evento de gran significado se va elegir nuevo presidente uno de los candidatos con muchas posibilidades es del Politécnico del Monterrey con quienes estamos gestionando el apoyo para conocer el modelo de incubación de empresas. Quisiera comentarles que la OUI me ha hecho el honor en solicitarme que el Rector de la UTN, sea el consejero regional de la OUI para Costa Rica, sería a través de nosotros que se estarían manejando los distintos proyectos para Costa Rica, yo manifesté la aceptación quisiera que el Consejo Universitario la avalará, es un altísimo honor entonces la Secretaría General de la OUI vendría a Costa Rica en noviembre, y quiere tener un contacto con nosotros de tal manera que se estará invitando al Consejo Universitario para que asista a esta reunión.

### **Artículo 18.** **Vicerrectoría de Extensión**

**El Sr. Luis Fernando Chaves comunica** que en materia de Extensión se tiene listo un marco conceptual de lo que se está considerando la Extensión Universitaria y la Acción Social en la UTN. Pronto la vamos a compartir y decirles que se ha hecho conforme a los lineamientos consignados en el Plan Estratégico y los postulados del Estatuto Orgánico, además se ha nutrido de las nuevas tendencias en el mundo universitario acorde a nuestros tiempos, estamos previendo para el cinco de diciembre hacer una actividad con los actores de la sociedad civil, para validar este documento, lógicamente antes habrá sido



conocido por este Consejo Universitario.

En materia de resultados financieros me parece que el hecho de habernos vinculado institucionalmente con algunas entidades de negocio, de proyectos de ventas de servicio con instituciones como el IMAS, MICIT, el Banco de Costa Rica, podemos adelantar que a final de año todos nuestros programas y sedes estarán por encima de las metas propuestas, y eso se prevé que será la misma tendencia de crecimiento para el año 2014, desde ese punto de vista estaríamos muy satisfechos a final de año. Pero más que eso en materia conceptual, estamos previendo para el próximo año, entrarle duro a lo que es los productos de extensión y servicios mediante estrategias de mercadeo que nos permitan captar mayores recursos. Es un trabajo fuerte que nos espera el próximo año, esperaríamos llegar a tener claridad, en cuanto al esfuerzo que se hace en extensión tenga un retorno favorable, no necesariamente en términos financieros sino en términos económicos, sociales, ambientales, tener claro que la extensión no es que tiene que ser un negocio rentable financieramente, pero si lo puede ser socialmente y ambientalmente, algo favorable para la universidad.

Una de las cosas más claras que tenemos que hacer es la definición de nuestros productos principalmente los Técnicos Superiores Universitarios, es un concepto que ya se ha venido abordando, y validando y que precisamente en esta semana, se sacó a licitación la contratación para que gente experta, que nos haga una definición conceptual, epistemológica, normativa de lo que se va entender por un Técnico Superior Universitario, aquí en la UTN. Este concurso estaría solicitando tres productos claros: la definición conceptual de lo que es un Técnico Superior, un estudio de mercado, y una definición de cuales sería la estructura que debería tener un Técnico Universitario. Definido esto estamos pensando en ir abordando para el próximo año una serie de Técnicos que tengan ese formato, y que tendríamos a un mediano plazo, la articulación de esos Técnicos con la Educación Formal, de esa manera se podría ampliar el espectro de acción y atracción dirigida a Educación Secundaria y Terciaria con esos Técnicos, estaríamos muy enfocados como universidad que responde al sector productivo, empresarial y social, de tal manera que la inclusión a estos Técnicos sea lo suficientemente amplia y comprenda desde los sectores como zonas francas a las ASADAS comunales como las asociaciones solidarias como las municipalidades que están urgidas de capacitación por competencias de sus trabajadores.

Seguir solicitando el apoyo a los Decanos con el apoyo IMAS, sobre todo, porque el seguimiento de estos proyectos es fundamental hay muchos que tienen que ver con planes de negocios, y nos demandan una respuesta inmediata y rápida para hacer visitas, de tal forma que la logística que hay que desarrollar requiere de toda una acción colaborativa y de equipos de trabajo, que al día de hoy hemos tenido buen apoyo por parte de los señores Decanos. Para el próximo año se proyecta que el IMAS nos contrate una cantidad parecida de proyecto alrededor de 700 proyectos, estamos en un grupo de trabajo con las universidades públicas y los colegios para universitarias y quien tiene mayor cantidad de proyectos somos nosotros por eso la solicitud de un mayor compromiso con este proyecto el cual

demanda una gran cantidad de acciones como de seguimiento y preparativos de logística que deben ser enfocadas con una estrategia altamente efectiva.

Además estos proyectos tienen un gran valor en el sentido en que hay gente que logra plasmar ideas que encuentran respaldo institucional y técnico desde este punto de vista consideramos que se empieza a tomar forma, y una gran responsabilidad social por parte de la universidad, entonces esto significa que si la universidad gesta proyectos bancables para la Banca de Desarrollo se logra articular y vincular acciones concretas para que la Banca pueda responder como corresponda y no quedarnos en la crítica sin lograr productos bancables. Entonces la responsabilidad de la universidad es moldear proyectos para que sean factibles a una Banca de Desarrollo, eso es todo quedando pendiente la reestructuración del CECAPRO.

**Artículo 19.** **El Sr. Roque Dávila Ponce informa** que el jueves 26 de setiembre se publicó en la Gaceta la Licitación con respecto a la construcción del Edificio Académico y Administrativo de la Sede de Guanacaste, don Miguel González va pronto a verificar el sitio. El 31 de setiembre se firmó el Convenio con el INCOPECA y todo lo relativo a la Estación Jiménez Núñez. Y durante esta misma semana estaremos pasando la academia al nuevo edificio de aulas que se alquiló transitoriamente mientras se construyen los edificios de la Sede. Estamos tratando de conjuntar una serie de eventos importantes de la Sede para hacer una invitación formal de inauguración de las nuevas instalaciones académicas, queremos amarar también lo del INVU, estamos en estas gestiones, y se está terminando un proceso del primer grupo de los primeros dieciséis productores capacitados. De tal manera que rogamos ir considerando apartar un día para ir a celebrar todas estas acciones en el sitio de nuestra Sede.

**Artículo 20.** **El Sr. Luis Restrepo comunica** que se cerró el periodo para recibir las propuestas del terreno, el viernes pasado, se presentaron nueve ofertas, el sábado se iniciaran las visitas para ir descartando aprobando, llega el Sr. Proveedor y su equipo de trabajo. Hay ofertas inclusive de hasta treinta y dos hectáreas, igual la Unión Cantonal hizo entrega oficial del Edificio, quedamos a espera de la Licitación para la remodelación de las instalaciones de la Sede de San Carlos.

**Artículo 21.** **La Sra. Doris Aguilar Sancho comunica** que entre el Sr. Ricardo Ramírez y ella, se reunieron para analizar y plantear una propuesta de moción para modificar el acuerdo relacionado con el cobro de aranceles de estudiantes consignado en la sesión ordinaria No.48-2013, Acta 17-2013, Acuerdo 123-2013 propuesta como un adendum a la propuesta del pago de aranceles.

- a. El 27 de junio del 2013, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil propuso regular el cobro de matrícula de estudiantes que se matriculan en dos carreras diferentes. Y en este momento se vio el caso de Centro de Formación Pedagógica. Eso significa:

- b. Por cada plan de estudios, el estudiante debe cancelar separadamente el monto por concepto de matrícula. Se debe cobrar en un solo plan de estudio, los costos referentes a: póliza el INS, carné, laboratorios y cuota de bienestar de estudiantil.
- c. Sin embargo a la hora de hacer efectivo el acuerdo se hizo imposible ejecutar porque el sistema no permite discriminar a quien se le paga si a la Sede o al Centro de Formación, siendo que son dos planes diferentes y que el Centro de Formación depende de un cierto número de estudiantes y sobre esos se calcula el 20% de los ingresos, se trabajó con el nuevo módulo de avatar. Entonces no hay manera de discriminar a quien se le endosan el pago de los créditos, por el tipo de estructura que se maneja, a pesar de que somos una sola universidad con un solo presupuesto los ingresos se manejan por separados. Dado esta situación se solicita al Consejo Universitario modificar este acuerdo, de tal manera dejarlo como en la práctica como se viene haciendo en los siguientes términos que se presenta en la siguiente propuesta:

**MOCION PARA MODIFICAR EL ACUERDO 123 DEL CONSEJO  
UNIVERSITARIO, SESION NO. 48 DEL 27 DE JUNIO, 2013**

Considerando que:

1. En sesión ordinaria No. 48 del Consejo Universitario, El Consejo Universitario aprobó propuesta de modificación en el cobro de aranceles para los estudiantes de la UTN. En el punto 1. Se incluyó ...”**Se exceptúan los estudiantes del Centro de Formación Pedagógica que cursan una Especialidad Técnica y la Carrera de Bachillerato de la Enseñanza en dicha Especialidad.**”.
2. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Dirección de Gestión Financiera, en revisión de dicha modificación, y en el proceso de implementación del Módulo de Avatar.edu, manifiestan la imposibilidad de que los créditos que matriculan los estudiantes en el Centro de Formación y en cualquier otra Sede, puedan incorporarse por separado en cada uno de ellos.

Por tanto:

Se propone aprobar la siguiente modificación para el cobro de aranceles de la Universidad Técnica Nacional con el fin de eliminar la excepción indicada en el Considerando 1, y mantener las condiciones actuales de cobro de aranceles, a saber:

**1- Por cada plan de estudios, el estudiante debe cancelar separadamente el monto por concepto de matrícula.**

**2- Se debe cobrar en un solo plan de estudio, los costos referentes a: póliza el INS, carné, laboratorios y cuota de bienestar de estudiantil.”**

**Ricardo Ramírez Alfaro**  
**Director Ejecutivo CFTE**

**Doris Aguilar Sancho**  
**Directora General Administrativa**

El Sr. Rector aclara que en ese acuerdo de la sesión ordinaria No.48, se estableció una cláusula a solicitud de don Ricardo, que cada estudiante que matriculaba cada uno tenía que matricular por separado, "Se exceptúan los estudiantes del Centro de Formación Pedagógica que cursan una Especialidad Técnica y la Carrera de Bachillerato de la Enseñanza en dicha Especialidad." Lo que se pretendía en ese caso era que se pudieran matricular en un solo lugar. Pero eso es imposible de aplicar, tienen que ser matrículas separadas, lo que se pretende es volver al sistema anterior, aunque la póliza, el carnet, el INS se cobran en un plan de estudios. Y que sea válido para los estudiantes del Centro de Formación Pedagógica.

El Sr. Ricardo Ramírez manifiesta que lo que ellos están planteando allí, es que se mantenga el cobro como se está haciendo en estos momentos.

El Sr. Rector somete a discusión la moción presentada.

La Srta. Geanina Ramírez consulta que si yo estoy matricula en la Sede Central y además matriculó en el Centro de Formación, eso significa que pagó mis créditos en la Sede Central más mis créditos en el Centro de Formación Pedagógica, aunque sean más de doce créditos, entonces yo pagaría, ocho aquí y doce allá, o sea los veinte créditos pagaría por separado.

La Sra. Doris Aguilar manifiesta que pagaría hasta el máximo que son doce créditos y así es como lo están haciendo, por plan de estudio.

El Sr. Ricardo Ramírez aclara que son dos carreras distintas.

**Artículo 22.** La Srta. Geanina Ramírez manifiesta que tiene un punto en **desacuerdo, no exactamente, con la propuesta en sí, sino por una cuestión** más de fondo, porque se supone que el límite que el estudiante tiene derecho a pagar son 12 créditos, entonces me parece que la universidad debería de verlo como estudiante de la universidad y no como estudiante solo de una carrera, digamos si usted matricula 20 créditos independientemente si lleva dos carreras solo debería pagar el tope máximo indicado los 12 créditos. Entonces en ese sentido como la universidad ve al estudiante como por carrera no como estudiante de la universidad.

El Sr. Rector manifiesta estar totalmente de acuerdo con la Srta. Geanina Ramírez y eso era lo que se pretendía con la propuesta anterior que aunque estuviera matriculado en dos carreras solo pagara 12 créditos. Pero lamentablemente el sistema informático no lo permite, entonces hay que volver al sistema anterior,

pero eso no significa que no tengamos que buscarle una solución y una salida favorable a esta situación.

La Sra. Doris Aguilar plantea que la estructura organizativa que tenemos mide las metas por programas y sedes pero a que frente a una realidad como esta 30 estudiantes que además de llevar su carrera técnica están llevando el plan de estudios de profesorado, están en esta situación, ha de buscarse una salida, si estuvieran en una misma sede, no habría problema, fuera más fácil, automáticamente, sería nada más de aplicar. En este momento no podemos aplicar, entonces dejémoslo como esta. Estamos frente a una visión estudiantes UTN, y una flexibilidad que se hace necesaria.

El Sr. Rector propone se adicione una moción a esta situación.

La Srta. Geanina Ramírez manifiesta entonces que sería crear una Comisión que analice el pago de aranceles en estudiantes que llevan dos planes de estudio con el sentido en que se enfoque al estudiante como UTN y no un estudiante por carrera como se establece hoy día el pago.

El Sr. Rector consulta a todos si están de acuerdo en que se incorpore a solicitud de la representación estudiantil una comisión que integre una plan para que los estudiantes de la UTN, sean considerados en su condición de estudiantes de la universidad y no en su condición de estudiantes de las diversas sedes y carreras, de tal manera en que se puedan beneficiar, con el límite del pago de 12 créditos.

La Srta. Geanina Ramírez solicita ser parte de la comisión.

Se somete a votación.

Se acuerda.

### **ACUERDO 178-2013**

- 1- En sesión ordinaria No.48 del Consejo Universitario, el Consejo Universitario aprobó propuesta de modificación en el cobro de aranceles para los estudiantes de la UTN. En el punto 1. Se incluyó ...”Se exceptúan los estudiantes del Centro de Formación Pedagógica que cursan una Especialidad Técnica y la Carrera de Bachillerato de la Enseñanza en dicha Especialidad”.**
- 2- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Dirección de Gestión Financiera, en revisión de dicha modificación, y en el proceso de implementación del Módulo de Avatar.Edu. han encontrado obstáculos técnicos insalvables para que el pago de los créditos que los estudiantes matriculan separadamente en el Centro de Formación y en cualquier otra Sede, puedan por atribuidos o consignados por separado en el presupuesto de ingresos de las dos unidades académicas involucradas.**

**Por tanto:**

**Se aprueba la siguiente modificación al acuerdo relativo al cobro de aranceles de la Universidad Técnica Nacional:**

- 1- Se elimina del acuerdo la excepción indicada en el Considerando 1, y en consecuencia se mantienen las condiciones actuales de cobro de aranceles, de tal modo los estudiantes que están matriculados en dos unidades académicas, para cada plan de estudios que matriculen, se debe cancelar separadamente el monto de matrícula.**
- 2- Se ratifica el beneficio de que, los costos referentes a póliza el INS, carné, pago de laboratorios y cuota de bienestar de estudiantil, se pagarán solo en uno de los dos planes de estudio.**

**APROBADO EN FIRME Y UNANIMIDAD.**

#### **ACUERDO 179-2013:**

- 1- Se acuerda: acoger la propuesta de la Representación Estudiantil, en el sentido de crear una comisión especial, con participación estudiantil, con el fin de formular una solución integral al cobro de la matrícula de los estudiantes que cursan dos carreras, de tal modo que el pago sea por estudiante UTN, y no por plan de estudios, para mantener lograr la plena vigencia del beneficio del cobro máximo de 12 créditos por estudiante independientemente de las carreras que este cursando.**

**APROBADO EN FIRME Y UNANIMIDAD.**

#### **CAPITULO VI ASUNTOS VARIOS**

**Artículo 23. La Sra. Marisol Rojas manifiesta que en el sentido del ahorro de los recursos asignados para la alimentación de los miembros del Consejo Universitario y pensando en el equilibrio de la dieta, propongo que nos des un solo bocadillo con pan integral y algún vegetal, y minimizar las cantidades de bocadillos de solo harina que afecta la salud de todos. Solicito se planea con mayor atención a la salud y sin dejar de lado la economía de los recursos.**

Se instruye a la Secretaría del Consejo y a la Dirección General Administrativa tomar nota en atención a la solicitud planteado por la Sra. Rojas.

**Se cierra la sesión a las 5:40 pm.**